

PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DEL CUERPO GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, CONVOCADAS POR ORDEN 68/2007, DE 27 DE ABRIL DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICA LOCAL. (F.13/07-L)

TERCER EJERCICIO.

15 de enero de 2008.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

Con fecha de 1 de febrero de 2007, por la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja se inició la tramitación del expediente para la contratación mediante concurso de ideas, del proyecto de nuevo edificio que albergará la sede de la Consejería en la calle Villamediana de Logroño.

En el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares se estableció la posibilidad de adjudicar la redacción del proyecto al ganador del concurso de ideas. Tal adjudicación fue realizada el 1 de abril de 2007 mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Transcurridos los meses y una vez iniciadas las obras de ejecución por la empresa contratada al efecto, en el curso de ejecución de las mismas y debido a las instrucciones indicadas expresamente por el técnico director de las obras, se causan una serie de daños en el vehículo del ciudadano, el Sr. Pérez. Este había aparcado en una zona de acceso a las obras ocupada por material e instalaciones de la obra. El Sr. Pérez formula la correspondiente reclamación ante la Administración, y ésta resuelve que la responsabilidad es de la empresa constructora.

Una vez finalizada la construcción del precitado edificio y ante la inmediatez de gestionar las ayudas económicas derivadas de la aplicación en La Rioja de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, la propia Consejería de Servicios Sociales ha convocado el 7 de enero de 2008 un procedimiento para la selección de una plaza vacante de la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja (con destino en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales).

En las bases de la citada convocatoria, expuestas únicamente en el tablón de anuncios del Hogar de Personas Mayores de Calahorra durante un día, se establece que el sistema selectivo es el concurso y que el órgano de selección estará compuesto de un presidente (el Director General de Asistencia Social), y tres vocales (entre los que se encuentra un representante sindical). Asimismo en dichas bases se establece que la edad mínima para participar en dicho proceso es de 18 años. D^a María Ortiz, de 17 años de edad en la fecha de exposición de las bases en el tablón de anuncios, entiende que el proceso selectivo no es conforme a Derecho, por lo que decide formular la correspondiente reclamación ante el Consejero de Administraciones Públicas y Política Local.

Se solicita al opositor que conteste jurídica y razonadamente a las siguientes cuestiones:

- 1) ¿qué naturaleza tiene el contrato cuya tramitación se inició con fecha 1 de febrero de 2007?
- 2) ¿es posible la adjudicación directa del contrato anterior, o ha de realizarse por procedimiento abierto o restringido?
- 3) ¿Quién seleccionará al ganador del concurso de ideas? ¿Cual es el régimen jurídico para la adopción de sus decisiones?
- 4) ¿Cuál es el órgano competente para contratar (el proyecto de nuevo edificio) y qué recursos caben frente a la adjudicación?
- 5) Valorar brevemente la actuación de la Administración y del Sr. Pérez como consecuencia de la reclamación presentada por éste.
- 6) Señale los posibles vicios en la tramitación del procedimiento de selección del personal por parte de la Consejería de Servicios Sociales que puede alegar D^a María Ortiz en la reclamación que formule ante la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

El 22 de enero de 2007, un ciudadano llamado Íñigo Balboa presenta en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma de La Rioja un escrito denunciando que ese mismo día un funcionario de la Consejería de Salud, a la que se había dirigido para solicitar información relativa a un procedimiento, le ha contestado en un tono de voz elevado y arrojándole al suelo la normativa reguladora del procedimiento. Identifica a ese funcionario como D. Diego Alatraste y solicita un impreso para iniciar un procedimiento disciplinario mediante denuncia.

Ese mismo día, D. Diego Alatraste que, efectivamente presta servicios como funcionario de carrera en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, en un arrebato de ira destroza a golpes el ordenador de su puesto de trabajo porque a su juicio funciona con excesiva lentitud.

Por tales hechos el 25 de enero de 2007 el Órgano competente acuerda incoar expediente disciplinario a D. Diego Alatraste. Acuerda asimismo suspenderle provisionalmente de funciones, motivando la adopción de la medida, *"en aras a asegurar la eficacia de la resolución que en su día pudiera recaer sobre el funcionario"* y señalando que los efectos de dicha suspensión provisional se extenderán desde la fecha del Acuerdo (25 de enero de 2007) hasta que se dicte resolución que ponga fin al expediente.

El 23 de febrero de 2007 el Instructor formula Pliego de Cargos, imputando a D. Diego Alatraste los siguientes:

"CARGO PRIMERO: Haber contestado en un tono de voz elevado y arrojándole al suelo la normativa reguladora del procedimiento a un ciudadano identificado como Íñigo Balboa que el 22 de enero de 2007 se había dirigido a él en las dependencias de la Consejería de Salud para solicitar información relativa a un procedimiento.

CARGO SEGUNDO: Destrozar a golpes el ordenador de su puesto de trabajo el día 22 de enero de 2007."

Notificado al interesado el pliego de cargos, y conocedor de la denuncia existente, éste presenta un escrito alegando que no se le ha dado traslado junto con el pliego de cargos de la denuncia presentada el 22 de enero por el ciudadano, circunstancia que a su juicio le ha ocasionado indefensión.

El 27 de agosto de 2007, el Órgano competente resuelve declarar a D. Diego Alatraste responsable de dos faltas graves, imponiéndole dos sanciones de suspensión de funciones con pérdida de retribuciones por un período de 4 meses cada una.

El 17 de septiembre de 2007 aparece una copia de la resolución de 27 de agosto de 2007 en el tablón de anuncios de la Consejería de Salud, permaneciendo allí varios días. D. Diego Alatraste considera que su Jefe de Servicio es responsable de dicha publicación y presenta un escrito en el Servicio de Coordinación de su Consejería denunciando los hechos.

Incoado el 28 de septiembre de 2007 el oportuno expediente disciplinario al citado Jefe de Servicio, este finaliza el 5 de diciembre de 2007 con resolución de sobreseimiento y archivo de las actuaciones, debido a que no ha podido acreditarse la autoría del hecho denunciado por D. Diego Alatraste, el cuál insatisfecho con dicha resolución pretende impugnarla mediante la presentación del pertinente recurso.

Se pide al opositor que conteste razonada y jurídicamente las siguientes cuestiones.

1.- En relación con la solicitud del impreso para iniciar un procedimiento disciplinario mediante denuncia, ¿qué habría que indicarle a D. Íñigo Balboa?

2.- ¿Tenía obligación el Instructor de dar traslado al presunto inculpado junto al pliego de cargos de la denuncia presentada contra él por el ciudadano?

3.- ¿Qué opinión le merecen los términos en que está adoptada la suspensión provisional adoptada el 25 de enero de 2007?

4.- Por lo que respecta al expediente incoado al Jefe de Servicio de D. Diego Alatraste el 28 de septiembre de 2007, indique quienes serían los órganos competentes para incoar el expediente y para dictar la resolución de sobreseimiento y archivo de las actuaciones.

5.- ¿Qué actuaciones deberá llevar a cabo la Administración en orden a la ejecución de las sanciones impuestas a D. Diego Alatraste por resolución de 27 de agosto de 2007?, ¿Implicarían las sanciones impuestas a D. Diego Alatraste la pérdida del puesto de trabajo?

6.- ¿Debería admitirse a trámite un recurso de D. Diego Alatraste interpuesto contra la resolución de 5 de diciembre de 2007 de sobreseimiento y archivo de las actuaciones?

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3

La Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja necesita personal que preste servicios para la recaudación del impuesto del canon de saneamiento del ejercicio 2007.

El presupuesto que esta Dirección General tiene aprobado en el Capítulo I- Gastos de Personal para el ejercicio 2007 se encuentra comprometido para el personal que actualmente ya se encuentra trabajando, por lo que no existe crédito suficiente para el servicio que se quiere prestar.

Es tal la necesidad de prestar este servicio a los ciudadanos de la CAR, que no puede demorarse la puesta en marcha de este proyecto, por lo que la Dirección General de Tributos propone una transferencia de créditos desde otros capítulos de la Consejería de Hacienda para este ejercicio de 2007. La partida presupuestaria de la cual se quiere financiar el coste es 12.04.6141.227.11, y en la que existe un saldo de crédito que no se va a comprometer a lo largo del ejercicio de 95.000 euros.

No obstante, para ejercicios futuros, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda solicita a la Dirección General de la Función Pública una modificación de plantilla en la que se creen las plazas y puestos necesarios para mantener este servicio de forma permanente.

Los recursos humanos que se necesitan para cubrir el servicio son los siguientes:

- 1 plaza del Cuerpo de Gestión de Administración General (nivel 20 y complemento específico anual de 4.432,08 euros)
- 2 plazas del Cuerpo Administrativo de Administración General (nivel 16 y complemento específico anual de 4.022,04 euros)
- 2 plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración General (nivel 14 y complemento específico anual de 3.771,60 euros)
- Dotación del puesto ya existente de Jefe de Sección de Recaudación (nivel 24 y complemento específico anual de 11.000 euros)

Retribuciones del 2007

SUELDO		
SubGrupo	Año-12M	Mes
A1	13.354,20	1.112,85
A2	11.333,76	944,48
C1	8.448,60	704,05
C2	6.908,16	575,68
E0	6.306,84	525,57

C.DESTINO		
Nivel	Año-12M	Mes
24	7.056,00	588,00
20	5.322,24	443,52
18	4.778,52	398,21
16	4.235,52	352,96
14	3.691,80	307,65

Para el coste de la cuota patronal de la seguridad social del personal que va a cubrir los puestos bases ha de utilizarse el 31,2%, de acuerdo con el tipo de ocupación que le corresponde.

Cuestiones a responder

1.-

- a) ¿Qué tipo de personal prestará estos servicios para poner en marcha el proyecto?
- b) ¿Cuál será el coste de la modificación presupuestaria, desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2007?
- c) ¿Qué tipo de modificación presupuestaria puede realizarse?
- d) ¿Quién será el competente para su autorización?
- e) ¿Qué informes son preceptivos para el expediente?
- f) ¿Cuales serían las aplicaciones presupuestarias que habría que dotar en el capítulo I para financiar el servicio y porqué importes?
- g) Si el personal que va a prestar los servicios tuviera reconocimiento de servicios previos, ¿a qué partida se imputaría este concepto retributivo?

2.- Realizar el cálculo del coste bruto anual para 2007(sin tener en cuenta la cuota patronal a la seguridad social) de la modificación de plantilla y de la relación de puestos de trabajo solicitados. ¿De dónde procederá la financiación de esta modificación?

3.- ¿Quién es el competente para autorizar las modificaciones de plantilla y de relación de puestos de trabajo solicitados? ¿Cuál es su tramitación?